

PLATICA VIII.

DE LA ADORACION QUE DEBEMOS A LAS IMAGENES Y RELIQUIAS
DE LOS SANTOS.

A 11 de Diciembre de 1690.

SIENDO los ojos jueces de la pintura, pinturas hay que, para celebrar sus perfecciones, solemos decir que no hay ojos con qué mirarlas. Encontróse Nicostrato, Pintor famoso, con un retrato de Elena, obra antigua de Zeuxis, y á su vista quedó Nicostrato tan embelesado á la maravilla del Arte, tan pasmado á la admiracion, tan suspenso, tan absorto, que por mucho tiempo pareció él una estatua muerta delante de una muger que parecia viva. Llegósele en esto un rústico: ¿y qué más harías, le dijo, si vieras á la misma Elena? ¿Qué hay aquí que tanto te admira? El Pintor entónces volviéndose á él, entre compasion y desprecio: Este, le dijo, éste no es cuadro para lechuzas, sácate esos ojos, y yo te prestaré los míos, y con ellos sabrás lo que yo admiro y tú no entiendes; que si tú vieras lo que yo veo, nada me preguntáras: *Non*

id interrogares, si meos oculos haberes. ¡Oh, con cuánta mas razon podemos los Católicos decirles ésto á las lechuzas mas ciegas de los impiós Hereges, que tan rabiosos han perseguido el uso, la veneracion y el culto de las santas imágenes; persecucion de las mas terribles que ha padecido la Iglesia en lo antiguo por algunos sacrílegos Emperadores de Oriente, y en nuestros tiempos por los malditos Calvino, Lutero y Henrique VIII, que perdiendo los ojos de la Fé y de la Religion, como no ven, por eso ni estiman lo que nosotros dignamente reverenciamos, veneramos y adoramos en las Sagradas Imágenes; uso tan antiguo en la Iglesia, que aún antes de los Santos Apóstoles tiene por Maestro á Nuestro Señor Jesucristo.

Deseaba el Rey Abgaro tener un retrato de su Magestad cuando vivía en la tierra; y envió para esto un gran pintor; pero éste, cegándolo los rayos de aquel Rostro Divino, jamás pudo echar ni una línea; y el Señor entóces, volviendo su Divino Rostro, le dejó estampado en la capa del pintor; y esa Imágen Divina le envió á aquel Rey, y con ella la salud de alma y cuerpo. De aquí, pues, fué recibido de los Santos Apóstoles el uso de las Sagradas Imágenes, siendo aún ántes recibido de las Divinas Escrituras, de donde no hay cosa más sabida que las Imágenes de aquellos dos Querubines que mandó Dios poner en el templo. Aprendiéndolo la Iglesia nuestra Madre, nos ha enseñado esta veneracion que debemos tener á las Imágenes; todos los santos Padres la han defendido; y la han establecido los Santos Concilios, como el sétimo Sínodo, que es el II Concilio Niceno, y entre otros el Santo Concilio de Trento, *ses. 25.*

Ya, pues, despreciando á los ciegos Hereges que

no pueden juzgar de colores, nosotros que por nuestra dicha vemos á la luz de la Fé, ¿qué es lo que admiramos en las Sagradas Imágenes? ¿Los colores, el lienzo, la madera? ¿Quién no ve ya que no, y que nada de eso es digno de reverencia, ni de adoracion? (D. Th. 3. p. q. 25. de Sinodo 7. Act. 3.) Pues si las Imágenes no son más que unas pinturas muertas, unas estatuas de piedra, de bronce, ó de madera, ¿qué reverencia les debemos? Ya nos lo responde el Catecismo: *La misma que daríamos á los Santos que representan.* De modo, que debemos adorar á las Imágenes; pero no por ellas, sino por los Santos que representan: esa es la razon porque las adoramos. (Bellarm. l. 2. de Sanctis. cap. 5. et ex eo Avelli de Incarn. cap. 8. ses. 5.) Y vean aquí la distincion clara que vá de un ídolo á una Imágen, que el ídolo no representa nada, porque todo aquello que los Gentiles decian que representaba, todo era mentira, y así paraba toda su torpe adoracion en adorar un palo, ó una piedra; pero la Imágen representa á su original verdadero, santo y digno de adoracion; y así en esa Imágen adoramos á su original.

Por esto, pues, esta adoracion de las Imágenes la llaman los Teólogos adoracion respectiva, que quiere decir adoracion por respeto de aquellos de quienes son imágenes.—Pues aquí mi dificultad: Si á los Santos los adoramos por su santidad y su gracia, y á las imágenes no las adoramos por su santidad y gracia que en sí mismas tengan, sino solo por lo que representan, ¿cómo dice el Catecismo que á las imágenes les hemos de dar la misma adoracion que daríamos á los Santos? Si á éstos los adoramos por su santidad y su gracia, y á sus imágenes no, sino solo porque los representan, ¿cómo ha de

ser la misma adoracion?—Yo lo diré: Ha de ser la misma, porque si á Dios en sí mismo lo adoramos con absoluta adoracion de *Latria*, á sus imágenes las debemos adorar con la misma adoracion, esto es, de *Latria*; pero respectiva. Si á MARIA Santísima la adoramos en sí misma con adoracion de *Hiperdulia* absoluta, á sus imágenes las debemos adorar con esa misma adoracion de *Hiperdulia*; pero respectiva. Y si á los Santos en sí mismos los adoramos con adoracion de *Dulia* absoluta, á sus imágenes las debemos adorar con adoracion de *Dulia*; pero respectiva á la imágen; no por ella, sino por el Santo que representa. En lo exterior, á todas tres adoraciones de un mismo modo inclinamos la cabeza, doblamos las rodillas; pero en lo interior así como con mas ó menos sumision las distinguimos, así tambien en la imágen que adoramos, reconocemos con el alma el original que ella nos representa.

¿Pero cómo puede pintarse la Naturaleza Divina, la Trinidad Santísima? Claro está que eso, como ni puede caber en toda nuestra imaginacion, así ni puede haber imágen criada que la represente. (Avelli, de Incarn. t. 8. ses. 3.) El pintar, pues, á Dios Padre, como un venerable anciano; al Espíritu Santo en forma de paloma, es porque en esa forma exterior se han dado á ver estas Divinas personas en las Escrituras, ya para mostrar el Eterno Padre, como á Daniel y á San Juan en el Apocalipsi, en el aspecto cano lo eterno de su sér, la Soberana Magestad de su absoluto y supremo dominio, y ya para dar á entender el Espíritu Santo en la figura de Paloma, como en el Jordan, el amor, la presteza y la prontitud con que nos favorece, nos alienta y nos vivifica. Y por eso tam-

bien se pintan los Angeles en forma humana, porque aunque ellos son puros espíritus, y del todo invisibles, pero en esa forma exterior han aparecido muchas veces á favorecer á los hombres.

Ya, pues, á las imágenes de la Santísima Trinidad, de nuestro Señor Jesucristo, del Espíritu Santo, les debemos dár adoracion de *Latria*, (D. Th. 3. p. 7. 25.) y por eso debemos esta misma adoracion á la Santa Cruz, no solo á aquella original que tuvo la dicha de tocar el Sacrosanto Cuerpo de nuestro Redentor, sino á cualquiera Cruz, sea de la materia que se fuere, porque la Cruz siempre es imagen de nuestro Redentor. No así á los otros instrumentos de su Pasion, que á los otros instrumentos, solo á los originales que tocaron el Cuerpo de nuestro Redentor, les debemos adoracion de *Latria*; mas no á sus retratos. Aquellos otros instrumentos, pues, los adoramos, no como imágenes, sino como reliquias, que es la segunda representacion, por la cual debemos tambien adorar á los Santos. ¿Y á las reliquias de los Santos, qué reverencia les debemos? pregunta el Catecismo: *La que á ellos mismos, que fueron templos vivos de Dios.* Dígolo todo en breve: ¿Cómo estima un amante ciego y torpe, un retrato que lo condena? ¿Cómo guarda y aprecia una prenda que es prenda de su eterna condenacion? ¿Es por la prenda? No, sino por de quien es la prenda. ¿Es por el retrato? No, sino por de quien es retrato. Pues eso con que el demonio fomenta llamas de torpezas, eso con que el demonio enciende hogueras de lascivia, en que las almas se queman, se abrasan, y se consumen, mudadlo á materia santa, á motivo sobrenatural, á amor puro y Divino, y eso es lo que en las imágenes de los Santos, y de sus preciosas reli-

quias, enciende en fervores de piedad para imitarlos, en llamas de devocion para invocarlos, y en fuego de amor de Dios para seguirlos.

La obligacion, pues, que en esta materia por la virtud de la religion tenemos en este primer mandamiento, es no solo la afirmativa de adorar y reverenciar las imágenes y reliquias de los Santos, sino tambien la negativa de no hacerles desacato, injuria, ó grave irreverencia, que esto fuera gravísimo sacrilegio, que tantas veces con castigos tan terribles han sabido castigar los Santos. Pudiera referir innumerables; pero por la misericordia de Dios es ocioso hablar de esto entre católicos. Y así veamos las otras obligaciones que nos están intimando mudas esas mismas sagradas imágenes. Por tres razones, dice Santo Tomás, se estableció en la Iglesia el uso de las sagradas imágenes: *Primo ad instructionem rudium, qui eis quasi quibusdam libris edocentur.* (D. Th. in 3. dist. 9. á 2. ad 3.) Lo primero, porque son las pinturas unos abiertos libros en que los rudos leen y entienden en lo pintado lo que no saben leer en lo escrito. (San Gregor. l. 9. epist. ad Sirenum.) ¡Oh, qué libros, donde sin letras se puede tan fácilmente aprender toda la sabiduría de los Santos! ¡Qué libro de humildad una imagen de San Francisco! ¡Qué libro de penitencia un retrato de San Pedro Alcántara! ¡Qué libro de amor de Dios una imagen de San Agustín! Y por abreviar, ¡qué libro de todas las virtudes una imagen de María Santísima! ¡y qué libro de todas las perfecciones un Cristo Crucificado! Pues nadie tendrá excusa de que no sabe que las imágenes mudas nos están enseñando las virtudes: *Secundo ut Incarnationis Mysterium, et Sanctorum*

exempla magis in memoria essent, dum quotidie oculis repræsentantur.

La segunda razon del uso de las imágenes, dice Santo Tomás, es para que á su vista se nos refresque la memoria de todos los soberanos y tiernísimos Misterios de nuestra Redencion, y con ellos los ejemplos de los Santos. ¡Y era hacer esta memoria tierna, y era seguir estos ejemplos santos, poner las imágenes por pretexto y capa de convite, de juegos, de danzas, y de otras mil indecencias? ¡Ah, católicos! Pero ya este tan perdido desórden está remediado en una excomunion que há pocos dias ha promulgado en su Edicto el Santo Tribunal de la Inquisicion. Pero hé aquí, que estando el Edicto tan claro, no lo quieren entender. Señores y señoras, no ha prohibido el Santo Tribunal el que se ponga el Nacimiento de nuestro Dios, lo que prohíbe muy santamente es: lo primero, que el ponerlo sea con determinado número de velas, creyendo que tantas, y no mas ni menos, se deben poner, que eso es supersticion. Lo segundo, que delante del Nacimiento haya comidas, juegos, danzas, merendonas, chacotas; esto es lo que se prohíbe, no el que se ponga con la decencia, devocion y ternura debida á esta fineza tan indecible, con que Dios por nosotros se hizo niño: *Tertio ad excitandum devotionis affectum, qui ex visu efficacius incitatur, quám ex auditu.*

La tercera razon del uso Santo de las imágenes, dice Santo Tomás, es para excitar nuestra devocion, para mover nuestra ternura, para alentar nuestro fervor, que mas se alienta con lo que ve pintado, que con lo que oye. Los ojos eficazmente nos nueven; por eso, pues, nos ponen delante de los ojos las sagradas imágenes. ¡Pero qué devo-

cion moverán unas desnudeces de que han dado en hacer gala los pintores? ¡Oh, qué punto es este, que pedia eficazísimo remedio! Una Magdalena, ejemplar admirable de la penitencia, prodigio raro del amor Divino, la pintan, ó ya desnuda, que sin lastimarse, ni mirarla pueden los ojos castos; ya tan profanamente aderezada, tan al uso de los que han inventado el infierno, como si no fuera la mejor gala del cielo el silicio, como si no fueran las mas preciosas perlas sus lágrimas, y como si los diamantes no brillaran mejor en sus virtudes. ¡Qué piedad, qué devocion ha de mover pintar una Magdalena como una Venus? ¡Esto llaman primor del arte? Impiedad escandalosa la llaman los que temen á Dios. Que honesta, recatada y casta, Susana se retire al baño en lo mas interior del jardin, se encierre oculta, cuide vergozosa de que nadie la vea; ¡y que haya pintor sacrilego, que con su maldita mano ponga patente su desnudez en una tabla á los ojos de todo el mundo? ¡Y esta es valentía del pincel? Esta es valentía del demonio: este es público escándalo: este es daño gravísimo, que para contenerlo en la República cristiana lo prohíbe con excomunion á los pintores el Synod. 6. Can. 101. *Picturas oculorum præstigiatrices, et mentis corruptrices, et sufflamationum, ad turpes voluptates incitatrices, sancimus, ut nullatenus in posterum pingantur: si quis autem hoc fecerit excommunicetur.* Y por eso en el Reino de Portugal, segun refiere el padre Cristóval de Vega, (Cristophorus. de Veg. *Theol. Marian. t. 2. pag. 66.*) no sale imagen alguna sin que primero la reconozca y apruebe el Santo Tribunal de la Inquisicion. Por eso San Carlos Borromeo, en un Synodo Provincial, mandó en su

Arzobispado, que nadie tuviese pinturas torpes en su casa, y que si algunas habia se quemaran.

Y á la verdad, oyentes míos, ¿qué torpezas no enseñan á los niños, qué pensamientos no ocasionan á los grandes, y qué llamas del infierno no encienden á todos, esos Viobos, esos Viobos, donde los pintores se han tomado licencia, y yo no sé quién se las dió, si no se las ha dado el demonio, de poner patentes con las fábulas gentílicas, sus torpezas bárbaras? ¿Dónde está la piedad, católicos? ¿Esto teneis en vuestras casas? ¿Qué han de aprender vuestros hijos mirando eso? Oíd á un gentil, sin conocimiento de Dios, y ademas torpísimo en sus escritos; y con todo eso, oíd á Propercio, oíd á un condenado:

*Quæ manus obscænas depinxit prima tabellas,
et posuit casta turpia visa domo.
Ille puellarum ingenuos corrumpit ocellos,
nequitiaque sua nolluit esse rudes.*

¿Qué hace el que pone en su casa una pintura torpe? Poner una escuela, donde la inocencia aprenda la malicia, donde por los ojos beba la doncella el infierno, y donde con el alma se aprenda el camino de perder la honra. ¿Y en una materia tan grave, tan escandalosa, tan nociva, tan impía, no se hace escrúpulos? Pues oigan los autores de esas pinturas, y oigan los que las tienen en su casa, este ejemplo:

Refiérela Fray Joseph de Jesus María, religioso Carmelita, de quien lo trae nuestro Teófilo. (Fr. Joseph á Jesu Mar. t. 1. de V. cast. lib. 4. c. 25.) Desengañado de las falsas luces y verdaderas sombras del mundo, un famoso pintor, para pin-

tar mejor en su alma los coloridos de las virtudes, la hermosura mejor de la gracia, se entró en la ejemplarísima descalcez del Carmelo, donde en tan santo y austero instituto, no siendo el último en el ejemplo, vivió algunos años, no solo retratando en sí mismo las virtudes, sino enriqueciendo tambien el Monasterio de muy primorosas y devotas imágenes, y de varios Santos. Llegósele la muerte, cogiéndolo tan bien prevenido; pero á la siguiente noche, haciendo oracion otro religioso en el coro, derrepente lo vió delante de sí con tan espantosa vision, que cercado aquel miserable por todas partes de terribles llamas, daba algun indicio de sus gravísimos tormentos con sus repetidos gemidos. Atónito el religioso: ¿qué es esto? le dijo, ¿qué tormentos son estos cuando ya creyera yo que estuvieras en los eternos gozos por tus buenos ejemplos?—Has de saber, le respondió él afligido, que allá en mi mocedad, un caballero me pidió que le hiciera una pintura desonesta y torpe: no era cosa que yo hacía; pero á sus instancias y á sus ruegos vencido, pinté aquella sola, y despues remordiéndome siempre el escrúpulo, hice de ello penitencia, lo confesé, y en recompensa pinté varias imágenes de los Santos mis abogados. Llegada, pues, mi muerte, en un punto me ví en aquel Tribunal de Dios: ¡oh, si supieras cuán terrible, cuán espantoso y cuán severo! Y entre las demas acciones de mi vida, se me hizo el cargo de aquella pintura. ¡Oh, nunca yo hubiera tenido manos para hacerla! Dió mi Angel por descargo mi penitencia, y cómo habia por satisfacer pintado las imágenes de tantos Santos. Así es, replicó el demonio, pero tantas almas como por ver aquella pintura, cayendo en graves culpas, están ya condenadas,

debe pagarlas este que fué la causa. ¡Oh cuál fué mi aprieto en este punto! Yo no sé decirlo. Condenóme el Señor á padecer en el Purgatorio hasta el dia del juicio; pero intercediendo luego todos aquellos Santos, cuyas imágenes yo habia pintado, movido el Señor á sus ruegos, mitigó la sentencia á que esté yo padeciendo estas inexplicables penas hasta que aquella pintura se queme. Y á esto vengo á rogarte que veas al caballero que la tiene, que es fulano, y le digas que la queme; y para que crea mi desdicha, dile que porque dentro de un mes han de morir todos sus hijos, y se hará con él mas severo castigo, si no obedece. La vision desapareció, y el caballero avisado por el religioso obedeció, quemó la torpe pintura, y al mes murieron sus hijos todos.

Tema quien tales pinturas tuviere; tiemble el que las hubiere pintado. Y si los Santos solo por haber pintado sus sagradas imágenes, le fueron á éste tan fieles y poderosos intercesores, tambien lo serán nuestros, si con la reverencia debida á sus imágenes, invocamos su patrocinio y seguimos sus virtudes, para que retratando Dios en nosotros su gracia, los vállamos á acompañar en la gloria.

PLATICA IX.

CÓMO NOS OBLIGA ESTE MANDAMIENTO A HUIR TODA
SUPERSTICION.

—
A 11 de Enero de 1691.

—
A proporción del valor de una piedra preciosa, ó de una esquisita preséa, debe corresponder el artificio, la labor y el precio de su engaste; que, ¿quién no calificaría de muy necio al artífice que encerrára un diamante de inestimable valor en un cerco de plomo, en una sortija de cobre, ó en una guarnicion de estaño? El artífice se quedaría por necio, y el diamante tan infamado por su engaste, que ni Señor, ni Príncipe alguno se lo querría poner en la mano. Son, pues, oyentes míos, las exteriores ceremonias, los Ritos Sagrados con que manifestamos á Dios nuestra veneracion y culto: son, digo, el engaste del diamante inestimable de nuestra católica religion, y por eso estas sagradas ceremonias, que así nos enfervorizan el espíritu, que así nos insinúan el respeto, y que así nos llenan de piadosa veneracion, son de